

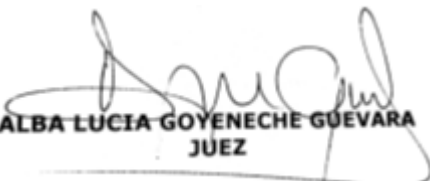
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)



Tipo de Proceso	:	Acción popular
Radicación	:	11001310301920200024800

Haciendo uso de las herramientas conferidas en el inciso quinto del artículo 121 del Código General del Proceso, el despacho prórroga el término para resolver el trámite del proceso en esta instancia, hasta por seis (06) meses, contados a partir de la notificación del último demandado, teniendo en cuenta para ello, la fecha de notificación del último demandado y la suspensión del proceso a efectos de integrar el contradictorio.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy <u>26/08/2022</u>	se	notifica	la
presente	providencia	por	anotación
<u>No.143</u>		en	<u>ESTADO</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria			